



CONSTANCIA: Cartago V., julio 31 de 2.020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud vista a folio 156. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: VERBAL (PERTENENCIA) Rdo.: 2019-00150-00
AUTO No.: **1642**

Encontrada ajustada a derecho la petición que antecede y obrando conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a realizar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTULIO LORA MUÑOZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, así como también del acreedor hipotecario OMAR COLORADO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro ángulo, en aras de darle impulso al proceso, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del inmueble 375-329, donde obre la inscripción de la presente demanda.

Así mismo, atendiendo las fotografías de la valla aportadas al expediente, se le advierte a la parte actora que el tamaño de letra debe ser de mínimo 7 cm de alto por 5 cm de ancho, conforme lo dispone el artículo 375-7 g) del CGP, lo cual se constatará el día de la diligencia de inspección judicial.

Finalmente, revisado el recibo de impuesto predial se observa que el inmueble materia de usucapión ubicado en la carrera 15 A No.14C-33 de esta ciudad, se identifica con ficha predial 01-02-0219-0007-000, empero, el indicado en el poder y la demanda es 01-02-0191-0012-001. Por lo anterior y en orden a no tener futuros inconvenientes por una indebida identificación del predio, se insta a la parte actora para que adopte las medidas pertinentes encaminadas a subsanar dicho yerro. Así mismo, se le solicita de cumplimiento al artículo 83 del CGP, aportando los linderos actuales.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **03 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria